



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACION DE ROBÓTICA DEL CAMPO ARAÑUELO ARCADROIDEX PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO DIGITAL A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA WORLD ROBOT OLIMPIAD (WRO) “COMPETICIÓN DE ROBOTICA EDUCATIVA”, EN 2025.

En virtud de la solicitud de ayuda, presentada por D. María Teresa Bravo Gutiérrez, en nombre y representación de la Asociación de Robótica del Campo Arañuelo Arcadroidex (EN ADELANTE ARCADROIDEX), mediante el procedimiento de concesión directa para el desarrollo del talento digital a través de la participación en la **WRO “COMPETICION DE ROBOTICA EDUCATIVA”, en el ejercicio 2025**, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante escrito firmado con fecha de 7 de octubre de 2025, fue presentada solicitud de subvención de concesión directa, por D^a. María Teresa Bravo Gutiérrez, en nombre y representación de la **Asociación de Robótica del Campo Arañuelo Arcadroidex**, remitiendo a tal efecto la Memoria de actuaciones con el presupuesto de gastos, declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autonómica y la Seguridad Social, declaración de ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas de cualquier Administración, Entidad Pública o Privada para la misma actividad y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO. – La Estrategia de Transformación Digital de Extremadura, con horizonte 2027, nace con el objetivo de definir un marco integral que consolide los objetivos y fundamentos de la digitalización. Esta estrategia traza la hoja de ruta necesaria para avanzar hacia una sociedad y región plenamente digital. La estructura estratégica se articula a través de 4 grandes ejes, 12 líneas y 35 medidas específicas que permitirán aprovechar las oportunidades y abordar los desafíos en el proceso de cambio en el que estamos inmersos.

Nace para el cambio, nace para la mejora, nace para el crecimiento. Es el paso necesario, y no el único, para cambiar el modelo socioeconómico de una región que necesita servicios de calidad por y para todos, un desarrollo empresarial e industrial y una estructura productiva de vanguardia.

Extremadura es un territorio de oportunidades, reconocida por su potencial ecosistema innovador y sostenible, que impulsa el crecimiento económico y el bienestar general, y donde la riqueza y el talento digital pueden prosperar en un entorno que se enorgullece de su identidad regional y que contribuye al progreso de toda la comunidad.

La transformación digital es un factor primordial para este cambio que, junto con nuestro esfuerzo y saber hacer, harán de Extremadura la opción ganadora para personas y empresas que quieran asentarse en nuestra región.

Csv:	FDJEXK2SP3SCVPZH93NYPJS9QZY424	Fecha	28/10/2025 13:55:42
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBÁÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/11



TERCERO. - La **Asociación de Robótica del Campo Arañuelo** Arcadroidex tal y como se recoge en el artículo I de sus Estatutos, es una Asociación constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, con personalidad jurídica, plena capacidad de obrar y sin ánimo de lucro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de los citados Estatutos, son fines de la Asociación los siguientes:

- Ofrecer un espacio a todo aquel interesado en la robótica educativa y en la programación de dispositivos: ordenadores, robots, teléfonos, móviles, etc.
- Fomentar desde edades tempranas las vocaciones científicas STEM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) mediante la realización de proyectos orientados a impulsarlas entre los escolares y los jóvenes.
- Divulgación y comunicación de temáticas científicas, tecnológicas, ingenierías, y matemáticas, así como valores sociales ligados a ellas.
- Desarrollar en los estudiantes el pensamiento lógico, la creatividad y la habilidad motriz fina.
- Puesta en valor de las vocaciones científicas, mostrando su utilidad social y económica y su opción como profesión.
- Estimular el proceso de aprendizaje mediante el método 4C: Conectar (estimular el aprendizaje de nuevas experiencias) Construir (hacer realidad una idea), Contemplar (estimular el aprendizaje) y Continuar (desarrollo de la creatividad).
- Acercar la robótica al público en general y promocionar las actividades robóticas.
- Promover una red social de emprendedores que lleven a cabo proyectos pragmáticos e innovadores en STEM.
- Estimular y reconocer públicamente a los estudiantes destacados por su dedicación, dando un sello de calidad a sus iniciativas y aportaciones.
- Patrocinar y apoyar iniciativas e ideas que aporten nuevas soluciones a problemas sociales y generen un cambio social significativo.
- Promover una cultura de gestión innovadora como catalizadora del emprendimiento económico.
- Certificar y reconocer públicamente proyectos y experiencias innovadoras generadoras de impacto social.

CUARTO. - La World Robot Olympiad (WRO) promovida a nivel internacional por la World Robot Olympiad Association, es una competición de robótica educativa de ámbito internacional que ofrece a los jóvenes una oportunidad para acercarse de manera lúdica y divertida a la tecnología y la ingeniería. En ella, los estudiantes, con la orientación de un entrenador, deben diseñar, construir y programar un robot innovador que supere un reto; de esta manera, aprenden y demuestran su capacidad de resolución de problemas al tiempo que desarrollan competencias personales.

La WRO es una de las más prestigiosas y exigentes del mundo. Cada año reúne a miles de jóvenes de más de 100 países, quienes, a través de la construcción y programación de robots, ponen a prueba no solo sus conocimientos en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM), sino también su creatividad, capacidad de innovación y trabajo en equipo.

En la final nacional celebrada en Cáceres los días 20 y 21 de septiembre de 2025 los equipos “ArcaDroidEx Recargables Zero” y “Ying Yang Lego Robotics”, en las categorías “Senior” y “Future Innovators Elementary”,

Csv:	FDJEXK2SP3SCVPZH93NYPJS9QZY424	Fecha	28/10/2025 13:55:42
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/11



se proclamaron campeones de España, título que les otorga el honor y la responsabilidad de representar a nuestro país en la final internacional de Singapur que tendrá lugar a finales de noviembre de 2025.

Dicha iniciativa resulta de interés en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura puesto que la participación en la final internacional supone una **oportunidad irrepetible** de medirse con los mejores equipos del mundo, continuando el aprendizaje en un entorno de máxima exigencia y, sobre todo, **llevar el nombre de España y de Extremadura al escenario internacional**, demostrando que desde nuestro territorio también se impulsa la excelencia educativa y tecnológica.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Competencia

La competencia para resolver corresponde al Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tras la modificación realizada por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 69, de 9 de abril).

No obstante, dicha competencia se encuentra delegada en el Director General de Digitalización Regional de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, mediante Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Secretaria General de la consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital (D.O.E núm. 157 de 16 de agosto).

SEGUNDO. - Objeto

Mediante la Resolución se regula la concesión directa de una subvención a la Asociación de Robótica del Campo Arañuelo Arcadroidex, para la financiación de los gastos de viaje, alojamiento y manutención para la asistencia a la final internacional de robótica World Robot Olympiad (WRO) por importe de **QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (15.680,00 €)**.

Para acceder a la subvención, la entidad beneficiaria no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria del apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. Dicho extremo ha quedado acreditado en el expediente con anterioridad a la resolución de concesión, en los términos previstos por el apartado 7 del artículo 12 de dicha Ley o, en su caso, justificándose mediante declaración responsable. Por otra parte, a la firma de la presente, la Asociación de Robótica del Campo Arañuelo Arcadroidex, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda autonómica, lo que se acredita con las certificaciones administrativas correspondientes.

El apartado segundo del mismo artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, establece que “la concesión de estas subvenciones se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará mediante resolución o convenio, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican la concesión directa. e informe del servicio jurídico correspondiente de la Consejería, salvo en los supuestos en los que se requiera la previa autorización del Consejo de Gobierno que se emitirá por la Abogacía General. Según dicho apartado, el decreto, el convenio o la resolución deberá recoger, como mínimo, los siguientes extremos: definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas, del procedimiento de concesión directa y las razones que acrediten el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública, además del régimen jurídico aplicable a las mismas, la determinación de los beneficiarios, modalidades de ayuda, procedimiento de concesión y régimen de justificación y pago”.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, y en base a la Propuesta emitida por el jefe de Servicio de Transformación Digital Empresarial, Ciudadana y de Administración Local y Telecomunicaciones con fecha 22 de octubre de 2025,

Csv:	FDJEXK2SP3SCVPZH93NYPJS9QZY424	Fecha	28/10/2025 13:55:42
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/11



RESUELVO

PRIMERO. - Objeto

El objeto de la correspondiente resolución es instrumentalizar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 6/2011, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la concesión directa de una subvención a la **Asociación de Robótica del Campo Arañuelo "ARCADROIDEX"**, con cargo a la Aplicación presupuestaria 140070000/332A/48000/CA y al proyecto de gasto 20240274, denominación del proyecto presupuestario: **"DESARROLLO DEL TALENTO DIGITAL"**.

SEGUNDO. - Entidad beneficiaria

La entidad beneficiaria de la subvención es la Asociación de Robótica del Campo Arañuelo Arcadroidex, con NIF G10443265 y domicilio en C/ Garganta Alardos, 3, D-I, 10300, Navalmoral de la Mata, Cáceres.

La entidad beneficiaria no está incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo. La justificación de estos extremos se ha realizado mediante declaración responsable del representante legal de la Asociación dirigida al titular de la Dirección General de Digitalización Regional. No obstante, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social quedo probada con las certificaciones administrativas correspondientes.

TERCERO. - Procedimiento de concesión

Conforme a lo dispuesto por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículos 22.4. c) y 32.1 a), la subvención será otorgada por el procedimiento de concesión directa por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, y las especiales características del perceptor, dado que no es posible promover la concurrencia pública y se trata de entidad privada sin ánimo de lucro. Así mismo, la concesión de estas subvenciones se efectuará, según el artículo 32.2 del mismo texto legal, a solicitud del interesado y se instrumentará mediante resolución o convenio.

CUARTO. - Razones justificativas de la concesión directa

El artículo 32 de la Ley 6/2011 desarrolla la tipología concreta y excepcional de subvención de concesión directa sin convocatoria previa, prevista en el 22.4.c) del citado cuerpo legal derivada de razones sociales, humanitarias, de interés público, económico o cualesquiera otras circunstancias motivadas que dificulten la convocatoria.

La letra a) del artículo 32.1 identifica un supuesto excepcional concreto de esta subvención, que, en su literal, se da: "Cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro".

La concesión directa en el supuesto regulado se centra en determinar la concurrencia de dos requisitos:

a) La especial naturaleza de la actividad a subvencionar y las especiales características del perceptor, que tiene como fines el fomento desde edades tempranas de las vocaciones científicas STEM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), ofreciendo un espacio a todo aquel que esté interesado en la robótica educativa y en la programación de dispositivos, acercando la robótica al público en general y promoviendo este tipo de actividades.

La participación en la final internacional en la WRO es una medida estratégica orientada al desarrollo de capital humano digital, el fomento del talento en el ámbito digital y de la innovación y a la mejora de la proyección internacional de Extremadura como referente en el ámbito de la digitalización. De este modo, se refuerza el compromiso de la región con un futuro basado en el conocimiento y la digitalización, coherente con los principios rectores de la política pública en materia de transformación digital y cohesión social. Por

Csv:	FDJEXK2SP3SCVPZH93NYPJS9QZY424	Fecha	28/10/2025 13:55:42
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/11



tanto, como iniciativa promotora del talento digital en la región, esta subvención encajaría dentro de la Línea estratégica “3.2. Talento y empleabilidad digital” de la Estrategia de Transformación Digital de Extremadura 2027.

Asimismo, supone una **oportunidad irrepetible** de medirse con los mejores equipos del mundo, continuando el aprendizaje en un entorno de máxima exigencia y, sobre todo, **llevar el nombre de España y de Extremadura al escenario internacional**, demostrando que desde nuestro territorio también se impulsa la excelencia educativa y tecnológica.

Teniendo un impacto que va más allá que participar en una simple competición como son servir de referente para otros estudiantes que ven un ejemplo de lo que se puede lograr con dedicación y pasión por la ciencia y la tecnología, poner de relieve la importancia de apostar por la educación innovadora, como vía para construir un futuro más justo, digital y sostenible, impulsar el talento joven mediante la participación en un evento de máximo nivel educativo y tecnológico, desarrollar competencias STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) en contextos reales de alta exigencia, fomentar valores educativos como el esfuerzo, la cooperación, la innovación y la resiliencia, dar visibilidad al potencial de Extremadura y España en el ámbito internacional de la robótica educativa, garantizar igualdad de oportunidades, permitiendo que el acceso a estas experiencias no dependa de la capacidad económica de las familias, reforzar la imagen de España como país innovador, comprometido con el talento juvenil y con el futuro tecnológico, y resaltar la participación de una joven estudiante dentro del equipo, que actúa como referente e inspiración para otras chicas, contribuyendo a reducir la brecha de género en el ámbito STEM, donde actualmente la presencia femenina sigue siendo minoritaria.

b) Tipología del perceptor: Entidad Privada sin ánimo de lucro. Tal como ha quedado señalado en los antecedentes de hecho, contando entre otros fines, fomentar desde edades tempranas las vocaciones científicas STEM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), como lo es la World Robot Olympiad (WRO) promovida a nivel internacional por la World Robot Olympiad Association, es una competición de robótica educativa de ámbito internacional que ofrece a los jóvenes una oportunidad para acercarse de manera lúdica y divertida a la tecnología y la ingeniería.

La WRO es una de las más prestigiosas y exigentes del mundo. Cada año reúne a miles de jóvenes de más de 100 países, quienes, a través de la construcción y programación de robots, ponen a prueba no solo sus conocimientos en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM), sino también su creatividad, capacidad de innovación y trabajo en equipo.

En su edición de 2025, los equipos “ArcaDroidEx Recargables Zero” y “Ying Yang Lego Robotics”, en las categorías “Senior” y “Future Innovators Elementary” se clasificaron en el torneo regional de Navalmoral de la Mata, y posteriormente, en la final nacional celebrada en Cáceres los días 20 y 21 de septiembre de 2025, se proclamaron campeones de España, título que les otorga el honor y la responsabilidad de representar a nuestro país en la final internacional de Singapur que tendrá lugar a finales de noviembre de 2025.

Dado el objeto de la subvención, se estima que concurren singulares circunstancias y razones de interés público, económico y social que dificultan su convocatoria pública y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa.

Este procedimiento de concesión directa sin convocatoria previa obedece a la naturaleza de la actividad que se promueve por razones de interés público.

Por tanto, en conclusión, y por todo lo expuesto, quedan patentes las circunstancias particulares que concurren en la Asociación de Robótica del Campo Arañuelo Arcadroidex y que la hacen la más idónea para la concesión directa de esta subvención.

QUINTO. - Actividad subvencionada

La concesión de esta ayuda está destinada a financiar los gastos de viaje, alojamiento y manutención de los equipos “ArcaDroidEx Recargables Zero” y “Ying Yang Lego Robotics”, para su participación en la final de Singapur de la competición World Robot Olympiad (WRO).

Csv:	FDJEXK2SP3SCVPZH93NYPJS9QZY424	Fecha	28/10/2025 13:55:42
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/11



Sólo se considerarán subvencionables aquellos gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo de la actuación objeto de la resolución y que resulten estrictamente necesarios para su realización.

SEXTO. - Cuantía económica y plazo de ejecución

El montante económico de la financiación de los gastos de viaje, alojamiento y manutención para la participación en la final de Singapur de la competición World Robot Olympiad (WRO) asciende a **QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (15.680,00 €)** que serán financiados con cargo a la presente subvención directa, la cual se imputará a la Aplicación presupuestaria 140070000/G332A/48000/CA y al proyecto de gasto 20240274, denominación del proyecto presupuestario: **“DESARROLLO DEL TALENTO DIGITAL”**, con fuente de financiación recursos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2025 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobados por Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, prorrogados a tenor de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y de conformidad con lo establecido por la Orden de 6 de febrero de 2025, por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la comunidad Autónoma para 2024 en el ejercicio 2025.

Todos los gastos derivados de esta subvención deberán realizarse entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, ambos incluidos.

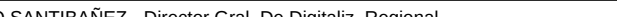
El coste de la financiación de los gastos de viaje, alojamiento y manutención para participar en la final de la competición World Robot Olympiad (WRO), asciende a **QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (15.680,00 €)** y consistirán en viaje de los equipos “Arcadroidex Recargables Zero” y “Ying Yang Lego Robotics” (4 estudiantes y dos responsables técnicos) y estancia durante 6 días en Singapur, que incluye la participación en la final World Robot Olympiad (WRO) y en actividades educativas complementarias, y se solicitan a través de esta subvención, con la siguiente distribución:

Concepto	Importe (€)
Inscripción y participación de equipos	1560 €
Hotel	3087 €
Avión	5453 €
Seguro médico	630 €
Traslados Aeropuerto Singapur – Hotel – Aeropuerto Singapur	250 €
Traslado Cáceres – Aeropuerto Madrid - Cáceres	800 €
Comidas y cenas	2400 €
Otros gastos	1400 €
TOTAL	15680 €

Dentro del límite del importe total de la subvención, podrán admitirse variaciones del importe asignado a cada uno de los distintos conceptos.

La justificación final correspondiente al total de los gastos pendientes de justificar se deberá presentar como máximo hasta el 31 de enero de 2026.

Csv:	FDJEXK2SP3SCVPZH93NYPJS9QZY424	Fecha	28/10/2025 13:55:42	
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/11	



SÉPTIMO. - Pago de la subvención

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada por el beneficiario a estos efectos. Con carácter general, el pago de esta subvención se hará efectivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.I de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Publica de Extremadura.

Para que la concesión de esta subvención sea efectiva, deberá producirse **la aceptación expresa de la entidad beneficiaria** mediante escrito dirigido a la Dirección General de Digitalización Regional en el **plazo de 15 días desde que se notifique la Resolución de concesión**, transcurrido el cual sin haberla aceptado expresamente, se entenderá que renuncia a la misma.

Previamente al pago de la subvención, la entidad beneficiará deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social.

El pago de la subvención se hará efectivo en un único abono del 100% del importe concedido, esto es, de QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (15.680,00 €). A la firma de la Resolución de la concesión, y previa aceptación de la subvención de concesión directa, se procederá con carácter anticipado, al pago de la subvención.

En relación con el régimen de pagos, la subvención regulada en la presente resolución queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados, conforme al apartado a) de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 5/2007, de 19 abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. Además, en aplicación de lo establecido en el artículo 21.I de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha emitido informe previo favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda con fecha de 21 de octubre de 2025, al tratarse de una subvención a una asociación sin ánimo de lucro y al superar, el importe anticipado, la proporcionalidad del 50% de la subvención concedida que establece el artículo citado.

OCTAVO. - Justificación

La Asociación ARCADROIDEX deberá justificar el 100 % del importe anticipado, estableciéndose como fecha límite para presentar la documentación justificativa, el **31 de enero de 2026 inclusive**.

La justificación del 100 % de la cantidad aportada por la Junta de Extremadura se realizará en la forma prevista en el artículo 35 de la Ley 6/2011, debiendo aportar, el beneficiario, cuenta justificativa del gasto en los términos que se describen a continuación:

Será preceptiva, para la correcta acreditación de los gastos subvencionables, aportar la documentación que se relaciona a continuación:

- **Certificado**, de la intervención o, en su defecto, del órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad, **respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida, acompañados, en su caso, de las listas de comprobación e informes de control efectuados sobre los gastos que se certifican**, conforme a lo establecido en el artículo 35.9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- **Memoria técnica** firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal, donde se describan las actuaciones realizadas, junto con el desglose por actividades y sus costes, y deberá contener una relación pormenorizada de las actividades y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno, listado de asistentes y ponentes con hojas de firmas, junto con el dossier fotográfico de la participación en la competición.
- **Fotografía del cartel publicitario** según lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, (DOE núm. 42, de 10 de abril), sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayuda de la Junta de Extremadura.
- Certificado de que la Asociación ARCADROIDEX llevará **una contabilidad separada** o asignará un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la presente subvención directa.

Csv:	FDJEXK2SP3SCVPZH93NYPJS9QZY424	Fecha	28/10/2025 13:55:42
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/11



- Acreditación de que la Asociación ARCADROIDEX se encuentra al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias** con la Hacienda del Estado, la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social.

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del periodo de ejecución de la actuación, o periodo subvencionable, esto es, el 1 de octubre de 2025, y el final del periodo de justificación que se extenderá hasta el 31 de enero de 2026. Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del periodo de ejecución.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado la revocación total o parcial de la subvención concedida y el correspondiente reintegro en las condiciones previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Las facturas y sus correspondientes justificantes de pago deberán estar fechados y haber sido efectivamente pagados, con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, esto es, hasta el 31 de enero de 2026.

NOVENO. - Obligaciones del beneficiario

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las siguientes obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y específicamente las siguientes:

- Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en la resolución, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Aun habiendo sido acreditado con carácter previo a la resolución, la Asociación ARCADROIDEX debe acreditar nuevamente con carácter previo al pago, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social. En el supuesto de que el beneficiario no autorice expresamente su consentimiento para obtener de oficio los datos y documentos requeridos, quedará obligado a aportar la referida documentación.
- Comunicar a la Dirección General de Digitalización Regional la percepción, en su caso, de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Digitalización Regional de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.
- Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondientes órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas durante un plazo de 4 años, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control por cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación.
- Identificar, a efectos de difusión pública, las actividades subvencionadas, conforme con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el Decreto 7/2002, de 29 de enero por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la

Csv:	FDJEXK2SP3SCVPZH93NYPJS9QZY424	Fecha	28/10/2025 13:55:42
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/11



redacción dada por el Decreto 44/2016, de 12 de abril, y resto de normativa aplicable, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

La Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta subvención y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

h) Tal y como se dispone en la Ley 6/2011 de 23 de marzo, el proyecto, la acción, conducta o situación financiada ha de tener por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de la consecución de un fin público, esto es, el destinatario principal de las acciones propuestas debería ser el ciudadano, por lo tanto, aun siendo beneficiario directo de la subvención un ente público, éste no debe ser el destinatario principal de la subvención ya que de esta forma se incumplirá con uno de los principales rasgos definitorios de toda subvención pública.

i) La Asociación ARCADROIDEX como beneficiaria de la subvención directa queda obligada, asimismo, a cumplir lo establecido en el artículo 36 sobre régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

DECIMO. – Compatibilidad

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que para la misma finalidad y objeto puedan conceder otras Administraciones Públicas, entes públicos adscritos o dependientes de las mismas, tanto nacionales como internacionales, y otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada. No obstante, el importe de la subvención ya sea por sí sola o en concurrencia con otra u otras ayudas, no podrá superar el coste total de la actividad objeto de la subvención, y así viene establecido en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio (Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones).

No obstante, la Asociación ARCADROIDEX comunicará la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. Esta comunicación deberá efectuarse en el momento que adquiera firmeza la concesión de la ayuda compatible y en todo caso, antes de la justificación del 100% de esta subvención.

DECIMOPRIMERO. – Incumplimiento y reintegro

El incumplimiento por parte de la Asociación ARCADROIDEX del destino, finalidad o justificación dentro del plazo concedido, así como la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar, previa audiencia al interesado, al reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del primer pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y dicho procedimiento se regulará por lo establecido en los artículos 42 a 49 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y, en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 55 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011 de Subvenciones, el beneficiario podrá realizar la devolución voluntaria sin requerimiento de la Administración, en cuyo caso, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá el interés de demora establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, sin el incremento del 25%.

Csv:	FDJEXK2SP3SCVPZH93NYPJS9QZY424	Fecha	28/10/2025 13:55:42
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/11



DECIMOSEGUNDO. – Régimen jurídico aplicable

La presente subvención se regirá por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como por las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

DECIMOTERCERO. - Publicidad de la Subvención

Se estará a lo establecido en el apartado g) del resuelto noveno que establece las obligaciones del beneficiario, en cuanto a la publicidad de la subvención.

Asimismo, en aplicación del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá ordenarse la publicación en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, y de conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura, se publicará la subvención, en el Portal Electrónico de la Transparencia de la Junta de Extremadura.

Notifíquese la presente Resolución a la entidad beneficiaria, haciéndole saber que dicha resolución no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución (artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas) teniendo en cuenta que contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D. Resolución de 10 de agosto de 2023 (D.O.E núm. 157, de 16 de agosto)

EL DIRECTOR GENERAL DE DIGITALIZACIÓN REGIONAL

Csv:	FDJEXK2SP3SCVPZH93NYPJS9QZY424	Fecha	28/10/2025 13:55:42
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/11



TABLA I.- CUADRO RESUMEN DE INVERSIONES JUSTIFICADAS

Subvención Directa para financiar los gastos de viaje, alojamiento y manutención para la participar en la **WORLD ROBOT OLIMPIAD (WRO)**

“COMPETICION DE ROBOTICA EDUCATIVA”, en el año 2025

Nombre del Organismo: Asociación de Robótica del Campo Arañuelo Arcadroidex NIF: G10443265

D./D^a con D.N.I. n.º, actuando en representación de la Asociación

CERTIFICO:

- Que los gastos realizados y pagados imputables a la Subvención Directa corresponden a gastos exclusivos de la misma, y cuyo importe asciende a la cantidad de euros.
- Que los gastos y pagos efectuados responden a la naturaleza y finalidad para la que se otorgó la subvención Directa.
- Que los gastos y pagos realizados son exactos y los soportes documentales quedan custodiados por el organismo en el departamento, a disposición de las comprobaciones que procedan, siendo el/la responsable de su custodia, el responsable del Dpto....., actualmente D.....
- Que los importes de los conceptos justificados e imputados a esta subvención Directa han sido las siguientes:

SUBVENCIÓN DIRECTA PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO DIGITAL A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA WRO “COMPETICION DE ROBOTICA EDUCATIVA”	
	Importe ejecutado e imputado
	€
	€
	€
	€
TOTAL	€

En _____, a _____ de _____ de 2025.

(Nombre y apellidos del representante legal y sello del organismo)

Fdo. _____



Csv:	FDJEXK2SP3SCVPZH93NYPJS9QZY424	Fecha	28/10/2025 13:55:42
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/11

